



CONVOCATORIA Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES AEREOS

Integrantes del Comité de Evaluación:

- Reynaldo Murillo Valverde
- Karla Cecilia Miranda Silva
- Cinthya Arce Vanegas

Adquisiciones

Marzo 2015



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. CONAMI-LS-002-03-2015

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES AEREOS”

La Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), a través de la Unidad de Adquisiciones invita a participar a los Oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas en el procedimiento de Licitación Selectiva No. CONAMI-LS-002-03-2015 “Contratación de servicio de una agencia de viajes para trámite de boletos aéreos”.

Siendo dicha contratación financiada con fondos provenientes del presupuesto de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), tomando en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Los servicios objeto de esta licitación deberán ser presentados conforme las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni o bien visitar las Oficinas Centrales de Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 16 de marzo del 2015, donde podrá adquirir toda la información de la contratación realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo de caja en la Recepción de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- 3) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
- 4) Se realizará una reunión de homologación de Pliego de Bases y Condiciones el día 18 de marzo del 2015, a las 3:00 p.m. en las instalaciones de la CONAMI.
- 5) **Las ofertas deberán presentarse en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello y la rúbrica del oferente y ser foliadas correlativamente empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en idioma español y con sus precios en moneda córdoba, en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 24 de marzo de 2015 a las 2:45 p.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 7) Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
- 8) Las ofertas deben de incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 9) **El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 3:00 p.m. del día 24 de marzo del 2015,** en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, marzo 2015


Lic. Cinthya Arce Vanegas
Responsable Unidad de Adquisiciones





Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

INDICE

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	7
CALENDARIO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-002-03-2015.....	7
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
A. Generalidades.....	8
1. Alcance de la Licitación	8
2. Fuente de Financiamiento.....	8
3. Fraude y Corrupción.....	8
4. Oferentes Elegibles	9
5. Elegibilidad de los servicios generales.....	9
B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones.....	10
6. Secciones de Pliego de Bases y Condiciones	10
7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.....	10
8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.....	11
9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones	11
10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones	12
C. Preparación de las Ofertas	12
11. Costo de la oferta	12
12. Idioma de la Oferta.....	12
13. Documentos que Componen la Oferta.....	13
14. Ofertas Alternativas.....	13
15. Precios de la Oferta.....	13
16. Detalle de los precios.....	14
17. Moneda de la Oferta.....	15
18. Documentos de elegibilidad del Oferente	15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	17
20. Período de Validez de las Ofertas	17
21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta	17
22. Formato y firma de la oferta.....	19
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	19



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

23.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	19
24.	Plazo para presentar las ofertas	20
25.	Ofertas tardías.....	20
26.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	20
27.	Apertura de las Ofertas	20
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	22
28.	Confidencialidad	22
29.	Aclaración de las Ofertas.....	22
30.	Cumplimiento de las Ofertas	22
31.	Principio de Subsanabilidad	23
32.	Examen preliminar de las ofertas	24
33.	Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	25
34.	Conversión a una sola moneda	25
35.	Evaluación de las ofertas.....	25
36.	Pos calificación del Oferente	26
37.	Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas	27
F.	Adjudicación del Contrato.....	27
38.	Criterios de Adjudicación	27
39.	Suspensión o Cancelación	27
40.	Adjudicación.....	28
41.	Re-Adjudicación.....	28
42.	Declaración Desierta	28
43.	Derecho a hacer uso de recursos	29
44.	Firma del Contrato	29
45.	Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato	29
46.	De la Devolución de garantías	30
47.	Pagos.....	30
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	31
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	33
	PARTE 2. Requisitos de los Servicios	42



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección V.....	42
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES	42
PARTE 4: ANEXOS.....	46
Anexo I. Formularios de la Oferta	53
Anexo II FORMULARIO DE LA OFERTA	54
Anexo IV	56
LISTA DE PRECIOS.....	56
Anexo VI	59
Carta de Compromiso del Oferente	60
Anexo VII: Modelo de Contrato.....	46



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CALENDARIO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-002-03-2015

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria	16 de marzo de 2015		SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB.
2	Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones.	A partir del 16 de marzo 2015	8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.	Recepción CONAMI
3	Reunión de Homologación del PBC.	18 de marzo 2015	3:00 pm	Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación
4	Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación	16 de marzo al 19 de marzo 2015	8:00 a.m. a 4:00 pm	CONAMI
5	Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación.	20 de marzo al 23 de marzo 2015	8:00 a.m. a 5:00 pm	Comité de Evaluación-CONAMI
6	Recepción y Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta	24 de marzo 2015	2:45 am	Sala de Juntas CONAMI
7	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 25 de marzo al 9 de abril 2015		Comité de Evaluación-CONAMI
8	Plazo para emitir acta de recomendación de ofertas	09 de abril 2015		Comité de Evaluación-CONAMI
9	Resolución de Adjudicación	13 de abril 2015		CONAMI
10	Consentimiento de la Adjudicación	16 de abril 2015		CONAMI
11	Formalización Contractual	23 de abril 2015		Asesoría Legal-CONAMI



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada “la CONAMI” emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar los servicios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituida por la Ley No. 737 “Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y su reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

Para todos los efectos:

- ❖ El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex).
- ❖ “Día” significa “día calendario”, a menos que en la Ley, se estipule lo contrario.
- ❖ Presidencia Ejecutiva, se refiere a la máxima autoridad de CONAMI.

- 1.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La CONAMI sufragará, el costo de esta contratación con recursos provenientes del presupuesto Institucional.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La CONAMI exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de éticas durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ❖ **"Práctica corrupta"**: significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación a la ejecución del contrato;
- ❖ **"Práctica Fraudulenta"**: significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución del contrato.
- ❖ **"Prácticas colusorias"**: significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de CONAMI, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- ❖ **"Práctica coercitiva"**: significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en estas prácticas se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
 - Los requisitos de capacidad para contratar según el Artículo 17 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
 - Los requisitos incluidos en un Tratado del Libre Comercio, cuando aplique en razón del objeto, umbral y entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los servicios generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los servicios, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta licitación.
- 5.3 Para efectos de este Pliego de Base y Condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones de Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican.

PARTE 1. Procedimiento de Licitación

Calendario

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de la Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de Ofertas

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V: Especificaciones Técnicas

PARTE 3: Contrato

Sección VI: Modelo de Contrato

PARTE 4: Anexos

- 6.2 La convocatoria a licitación emitida por la CONAMI forma parte de este documento de licitación.
- 6.3 El cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación el día y hora señalados en los Datos de la Licitación (DDL), sección II de este documento. De igual forma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.2 Los Oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, con atención a la Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, al correo electrónico: carce@conami.gob.ni o nespinoza@conami.gob.ni.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación y será remitida vía electrónica a todos los oferentes. Este documento debe contener todos los acuerdos establecidos en dicha reunión y se hará llegar a todos los participantes a través de sus correos electrónicos, así mismo será publicada en el SISCAE.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día siguiente de la invitación por dos (03) días hábiles hasta las cuatro de la tarde (04: 00 p.m.)
- 8.2 La Unidad de Adquisiciones deberá responder en un plazo máximo de 2 días posteriores a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.3 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la CONAMI no estará sujeta al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español.
- 12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- a. Formulario de Oferta, Lista de Servicios y Lista de Precios;
- b. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta (equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.
- c. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- d. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
- e. Escritura Pública de Declaración Notarial en la que establezca la idoneidad del oferente para contratar de conformidad al Artículo 17, de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación o interdicción civil.
- f. Poder de Representación o Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente (Se puede presentar en escritura original o copia razonada por Notario Público).
- g. Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (numeral 18);
- h. Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- i. Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- j. Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Parte 2, Requisitos de los servicios, Sección V).
- k. Evidencias documentadas que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada (numeral 19).
- l. Lista de Servicios, Actividades y Precios, según se solícita en los alcances del servicio de los servicios generales que se debe realizar, utilizando los formularios y anexos, que se adjuntan al presente PBC. Todos los espacios en blanco deben de ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.
- m. Oferta económica y el detalle de precios unitarios de los servicios.

14. Ofertas Alternativas

14.1 En este caso no se considerarán ofertas alternativas.

15. Precios de la Oferta

Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Para efecto de esta licitación, se entiende que los precios cotizados por cada boleto, varían de acuerdo a las fechas en que se requiera.
- El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá incluir comisión por el servicio de los principales destinos señalados en las especificaciones técnicas, la cual será sujeto de evaluación; de igual manera deberá presentar una cotización anexa al formulario de precios de la tarifa por boleto aéreo de un destino específico, detallado en las especificaciones técnicas, en el que deberá incluir además del costo por el boleto, impuestos de aeropuertos, impuesto de valor agregado, descuento promocional si existiese y cargo por el servicio.
- El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.
- **Los precios unitarios son invariables y si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.**

16. Detalle de los precios

16.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la CONAMI la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la CONAMI para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El Oferente indicará los precios de los servicios que propone ejecutar detallando la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA), cargo por servicio, Subtotal y la suma (Precio Total).

16.2 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón a la fecha de la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 16.3 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternatively, a los contratos individuales dentro del grupo.

17 Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua.

18 Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.
- b) Presentar conforme el arto. 42 del Reglamento a la Ley Nº 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", lo siguiente:
 - ✓ Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.
 - ✓ Si fuere persona natural, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente, indicando la fecha de inscripción en el Registro.
 - ✓ Fotocopia razonada por Notario Público del Poder a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.
- d) Fotocopia Simple Cédula RUC
- e) Fotocopia de Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- f) Declaración ante Notario Público que el oferente cumple con los requisitos de idoneidad para contratar y de no estar incurso en el Régimen de Prohibiciones para ser oferentes, conforme a lo establecido en el Arto. 17 y 18 de la Ley Nº 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Arto. 105 de su Reglamento, siendo el Contenido de la Declaración Notarial el siguiente:
- Que el oferente no tiene impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado.
 - Que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación.
 - Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- g) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio: En caso de que dos o más empresas decidan participar en forma conjunta deberán presentar la asociación momentánea o consorcios entre las empresas, según lo establecido en el capítulo VIII de las Asociaciones Comerciales (Artos. 329-333) del Código de Comercio de la República de Nicaragua.
- h) Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por el valor del uno por ciento (1%), máximo del contrato. (Verificar en Especificaciones Técnicas)
- i) Presentación de Lista de Precios (Ver Parte 4: Anexo IV)
- j) Solvencia Fiscal de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal.
- k) Fotocopia razonada por Notario Público del Certificado o Seudo certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRASPOT ASSOCIATION).
- l) Fotocopia razonada por Notario Público de Licencia de Operación de Agencia de Viajes vigente.
- m) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2013 y 2014) para verificar la Solidez de la Situación Financiera Actual/ Capacidad Financiera. (Ver parte 4: Anexo VII)

La CONAMI se reserva el derecho de verificar in situ la información suministrada.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 El Oferente deberá presentar a completa satisfacción de la CONAMI, los siguientes documentos que establecen las calificaciones para ejecutar el contrato:

- a) Listado de las líneas aéreas con las que trabaja (Ver Parte 4. Anexo V)
- b) Tres Referencias Comerciales de Cliente Corporativos, Estatales y/o privado.
- c) Listado de Clientes Corporativos Actuales (Ver Parte 4. Anexo VI)
- d) Una breve descripción de los servicios conexos ofrecidos
- e) En el caso que el oferente sea un concesionario de cualquier empresa nacional o internacional, presentar copia de la concesión.

19.2 Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas presentadas tendrán validez por Sesenta (60) días hábiles. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAMI por incumplimiento al PBC.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la CONAMI podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

20.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarse al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía/ Fianza de Seriedad de la Oferta, por un plazo de vigencia de 60 días prorrogables por 30 días adicionales, a solicitud de la CONAMI.

21.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto referencial incluido en la Parte 2. Especificaciones Técnicas, en moneda nacional o cualquier moneda de libre convertible y deberá ser:

- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza:

- Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Ser presentada en original.
- Expresar la posibilidad de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

21.3 Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:

- a) Compañías Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- b) Las emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".

21.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles. Y al Oferente adjudicado una vez suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
- b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

21.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitida en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

22. Formato y firma de la oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 22.2 El original y la copia de la oferta deberán constar en hojas simples y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por el Representante Legal del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 22.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado con una carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana, para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y la copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Nombre y la dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos a la Unidad de Adquisiciones y llevar la dirección de la CONAMI;
 - c) Número y Nombre de la Licitación específicamente: CONAMI-LS-002-03-2015 "Contratación de Servicio de Agencia de Viajes" y llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

24. Plazo para presentar las ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la CONAMI en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada, en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).
- 24.2 La CONAMI podrá, ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAMI y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

25. Ofertas tardías

- 25.1 La CONAMI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora señalada en el PBC para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba CONAMI después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal.

Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y recibidas por la CONAMI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 27.2 Las Ofertas se abrirán públicamente de uno en uno, después de cerrado el acto de recepción de ofertas y deberán estar presentes los Oferentes o sus Representantes Legales autorizados, para su debida información, transparencia y firma del Acta de Apertura de Ofertas.

20



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 27.3 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.4 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.5 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.6 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. **Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.**
- 27.7 La CONAMI, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo.
- 27.8 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.
- 27.9 El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, el Asesor Legal y los Oferentes que deseen hacerlo. (En caso de que el oferente envíe una persona sin acreditación, solamente estará como observador, sin derecho de hacer observaciones).



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

27.10 La apertura de las ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación de las ofertas, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Ningún Oferente se comunicará con la CONAMI sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar la mejor oferta, la CONAMI se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

31. Principio de Subsancibilidad

31.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

31.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

31.3 No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta
- b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
- d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

31.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

CH-



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las ofertas

32.1 El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la CONAMI confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- ✓ cumple con los requisitos de elegibilidad;
- ✓ ha sido debidamente firmada;
- ✓ está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta ; y
- ✓ cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

32.3 La CONAMI rechazará las ofertas en los casos siguientes: Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

- a) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- c) Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- d) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- e) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

- f) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley.

32.4. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal y técnica, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

33. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

33.2 El Comité de Evaluación evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comité de Evaluación establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de calificación y evaluación, la CONAMI convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda Córdobas, única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha del acto de apertura de ofertas.

35. Evaluación de las ofertas

35.1 El Comité de Evaluación evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 35.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 35.3 Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien obra o servicio a adquirir.
- 35.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 35.5 El Comité de evaluación, evaluará las ofertas teniendo en cuenta si estas responden a las especificaciones técnicas, aplicando los criterios de evaluación y sistema de puntos indicados, a cada oferta aceptable se asignará un puntaje.
- 35.6 Para evaluar las ofertas, La CONAMI, utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 35.7 Al evaluar las Ofertas, la CONAMI considerará lo siguiente:
- El precio cotizado.
 - El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos.
 - El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos.
 - Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.
- 35.8 Al evaluar una oferta la CONAMI excluirá y no tendrá en cuenta:
- Disposiciones relativas al ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

36. Pos calificación del Oferente

- 36.1 La CONAMI determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 36.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente.
- 36.4 Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la CONAMI procederá a considerar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

36.5 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas, que deberá hacer llegar a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI con copia a cada Oferente.

37. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

37.1 La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1 La CONAMI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Suspensión o Cancelación

39.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.

39.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

39.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

40. Adjudicación

- 40.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Presidencia Ejecutiva, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 40.2 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 40.3 Una vez firme la resolución de adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 40.4 La Resolución de adjudicación emitida por la Presidencia Ejecutiva, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, máximo dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

41. Re-Adjudicación

- 41.1 La CONAMI, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación, cuando:
- Quando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - Quando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

42. Declaración Desierta

42.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- No se presentare oferta alguna.
- Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

43.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

43.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a la CONAMI.

43.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 43.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

43. Derecho a hacer uso de recursos

43.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737 y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

44. Firma del Contrato

44.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la CONAMI, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida.
- b) Cuando la CONAMI, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

44.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

45. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

45.1 El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que será válida hasta que expire el plazo de ejecución del Contrato.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 45.2 Dicha garantía deberá ser Fianza emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
- 45.3 Presentada la Garantía/Fianza de cumplimiento a satisfacción de la CONAMI, esta deberá devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 45.4 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la CONAMI podrá re adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si está resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

46. De la Devolución de garantías

- 46.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplen las siguientes condiciones y conforme los plazos establecido en la Disposiciones técnicas emitida por la DGCE:
- 46.2 **La Garantía de seriedad de oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 46.3 **La Garantía de Cumplimiento:** Recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el contratado otorgo los servicios a satisfacción y manifiesta la aprobación para la devolución de la garantía.

47. Pagos

- 47.1 La oferta podrá presentarse en córdobas o en dólares, en caso de presentar su oferta en dólares de los Estados Unidos de América, esta será evaluada al tipo de cambio el día de la apertura.
- 47.2 La CONAMI realizará los pagos del servicio en moneda nacional (córdobas) mediante cheque a nombre del proveedor en un plazo no mayor a 15 días, después de recibida la factura correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Microfinanzas. Si la factura fuese presentada en moneda dólar de los Estados Unidos, se realizara conversión al tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua, al día de elaboración del cheque.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Adquirente : Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)
Licitación Selectiva número: CONAMI-LS-002-03-2015, "Contratación Servicio de Agencias de Viajes".
Fondos: Provenientes del presupuesto institucional.
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Unidad de Adquisiciones- Comisión Nacional de Microfinanzas Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 Extensión: 7011 Dirección de correo electrónico: carce@conami.gob.ni ; nespinoza@conami.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en su oferta: a) Formularios solicitados debidamente completados; b) Garantía de Seriedad de la Oferta; c) Los documentos solicitados en los numerales 18 y 19 de este Pliego de Bases; d) Los documentos solicitados en la sección de requisitos de los servicios (Especificaciones Técnicas); e) Cualquiera de los otros documentos solicitados en el PBC;
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los alcances solicitados
El plazo de validez de la oferta será de sesenta (60) días.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta equivalente al 1% del valor de la oferta. El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 5% del valor del contrato.

Handwritten signature/initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Además de la oferta original, el número de copias será de: una (1).

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: NO ABRIR ANTES DE LAS 3:00 DE LA TARDE DEL DIA 24 DE MARZO DE 2015

Para propósitos de la presentación de las ofertas, deben de ser dirigidos de la siguiente manera:

Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas

Dirección: Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas.

Ciudad: Managua, Nicaragua.

La fecha y hora límite para presentar las ofertas es: a las 02:45 p.m. del 24 de marzo del 2015

La Apertura de Ofertas tendrá lugar en: Sala de Juntas CONAMI.

Dirección: Comisión Nacional de Microfinanzas

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 24 de marzo del 2015

Hora: 3:00 p.m.

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Las ofertas serán evaluadas conforme los parámetros establecidos en la metodología de evaluación.-

Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, para efectos de comparar, evaluar y adjudicar se convertirán a córdoba. La fuente del tipo de cambio será: la establecida por el Banco Central de Nicaragua al día de apertura de ofertas.

F. Adjudicación del Contrato

El máximo porcentaje en que los alcances podrán ser aumentados es: 20%

El máximo porcentaje en que los alcances podrán ser disminuidos es: 20%

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.

El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía/Fianza por un monto del 100% del valor adelantado.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, clasificados en un conjunto de áreas de evaluación. Cada una de estas áreas, se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- c) Se considerará como oferta incompleta:
 - La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
 - La Oferta con servicios sustanciales no ofertados.
 - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- d) Se evaluará la información suministrada en la Parte 4 Anexo VII la que debe ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- e) La evaluación de las ofertas se efectuará de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para determinar la oferta más conveniente.
- f) La CONAMI evaluará las ofertas de acuerdo a la más conveniente para sus intereses, según los resultados de la evaluación final, ya que en el análisis de las mismas se considerarán todos los aspectos relevantes para satisfacer el interés perseguido.
- g) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- h) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en numeral 32 de la Sección II "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes participantes para que en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, los oferentes proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- i) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- j) Después de la Apertura de las Ofertas y antes del anuncio de Adjudicación de la Licitación, no se suministrará información alguna respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las Ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.
- k) Esta Licitación será adjudicada de forma total, según convenga a los intereses de la CONAMI.
- l) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
- ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección II, numeral 32.3, de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
 - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
 - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad del oferente, calificación de oferta y especificaciones técnicas con un cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

1. EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE, SOLIDEZ SITUACIÓN FINANCIERA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA.

Documentos de elegibilidad del Oferente		Cumple/No Cumple
1	Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.	
2	Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas. (No Subsanable)	
3	Si fuere persona natural, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente, indicando la fecha de inscripción en el Registro, para verificación de años de experiencia. (No Subsanable)	

RP

CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

3	Fotocopia razonada por Notario Público del Poder a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.	
4	Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.	
5	Fotocopia simple Cédula RUC	
6	Fotocopia de Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.	
7	Declaración ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial.	
8	Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio: En caso de que dos o más empresas decidan participar en forma conjunta deberán presentar la asociación momentánea o consorcios entre las empresas, según lo establecido en el capítulo VIII de las Asociaciones Comerciales (Artos. 329-333) del Código de Comercio de la República de Nicaragua.	
9	Garantía de Seriedad de Oferta. (No Subsancionable)	
10	Presentación de Lista de Precios. (Ver Parte 4 de Anexo)	
11	Solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal, la cual será verificada en el Sistema de la DGI	
12	Fotocopia razonada por Notario Público del Certificado o Seudo certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRASPOT ASSOCIATION).	



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

13	Fotocopia razonada por Notario Público de Licencia de Operación de Agencia de Viajes vigente. (No Subsancable)	
14	Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2013 y 2014) para verificar la Solidez de la Situación Financiera Actual/ Capacidad Financiera. (Ver parte 4: Anexo VII)	

Criterios de Elegibilidad: Solidez de la situación financiera actual		Cumple/No Cumple
1	<p>Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 1 (uno) Dónde: $CL = AC/AP$ CL= Coeficiente medio de Liquidez AC= Promedio del activo a corto plazo PC= Promedio del Pasivo a corto plazo</p>	
2	<p>Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que 0.50 (cero punto cincuenta) Dónde: $CE = TP/TA$ CE= Coeficiente medio de endeudamiento TP= Promedio del Total del Pasivo TA= Promedio del Total de Activo</p>	
3	<p>Rentabilidad Igual o mayor que 5% (cinco por ciento) Dónde: $R = UDI/ Patrimonio$ R= Rentabilidad UDI=Promedio de Utilidad después de impuesto</p>	

Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.		Cumple/No Cumple
1	Listado de las líneas aéreas con las que trabaja (Ver Parte 4. Anexo V)	
2.	Tres Referencias Comerciales de Cliente Corporativos (No Subsancable)	
3.	Listado de Clientes Corporativos Actuales (Ver Parte 4. Anexo VI)	
4.	Una breve descripción de los servicios conexos ofrecidos	
5.	En el caso que el oferente sea un concesionario de cualquier empresa nacional o internacional, presentar copia de la concesión.	



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

2. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar **LA OFERTA MAS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI**, asignándoles puntajes hasta un máximo de 100 puntos.

Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como la oferta, antigüedad y experiencia de la agencia de viajes, calidad de servicio, servicios adicionales y referencias de entes públicos y/o privados, que demuestren a la CONAMI, la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. En esta sección se detalla además la información que los Oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y se calificará según los siguientes parámetros de ponderación:

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	Puntuación
EXPERIENCIA EN EL RAMO Y CALIDAD DEL SERVICIO	19 %
CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	46 %
COMISION POR EL SERVICIO	35 %
TOTAL	100%

La evaluación de los parámetros se efectuará de la siguiente manera:

a) EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO:

La empresa deberá acreditar su experiencia y calidad del servicio que brindará mediante cartas de referencias de clientes corporativas actualizadas, fecha de inscripción en INTUR (licencia de operaciones); Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente y en el caso de persona natural, se validara su experiencia conforme al Registro de Actividad Comercial en la Renta Correspondiente.

El oferente está obligado a presentar dichas constancias, puesto que no serán documentos subsanables y la no presentación, será motivo de rechazo de oferta.

Se dará un puntaje del 9% a las ofertas que presenten mayor experiencia en el servicio, de acuerdo a los años de actividad comercial en el ramo; otorgándole el máximo puntaje a las empresas que tenga más años de 5 años de experiencia, el resto se calificará de manera inversamente proporcional, en cuanto a la calidad del servicio se otorgara un puntaje del 10% a las ofertas que presenten tres o más carta de referencias de clientes corporativos actualizadas, el que presente menos de las cartas requeridas calificará de manera inversamente proporcional.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Nº	Descripción	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
1.	Referencia de clientes	9	
2.	Antigüedad en el Ramo mayor de 5 años.	10	
	Total	19	

- Las referencias que no puedan ser comprobadas se tendrán por no presentadas.

b) CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

La empresa deberá comprometerse a cumplir con todas las condiciones solicitadas del servicio. Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalle de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán mediante el mecanismo cumple no cumple y puntaje prorrateado, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará a la CONAMI, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

Se le dará máximo puntaje 46% a la Oferta que cumpla con todos los servicios requeridos, el puntaje se prorrateara en cada uno de los requisitos, equivalente a 2 puntos:

EVALUACIÓN MATRIZ CUMPLE/NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
1) Cotización y trámite de boletos aéreos a cualquier parte del mundo para los viajes oficiales de funcionarios de la CONAMI.		
2) La emisión de boletos se realizará con base al itinerario.		
3) Reservación de vuelos aéreos en las mejores rutas y aplicando las mejores tarifas disponible en el mercado.		
4) Atención fuera de las horas laborales y/o durante emergencias, indicar horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia		



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

5)	Mantener informada a la CONAMI, sobre regulaciones y promociones de las tarifas aéreas.		
6)	Efectuar los cambios o cancelaciones requeridas, obteniendo los reembolsos que correspondan a favor de la CONAMI, cuando apliquen.		
7)	Gestionará reembolso de boletos aéreos no utilizando de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas.		
8)	Informar a la CONAMI de anulaciones, cambios de rutas y otros servicios informados por las líneas aéreas.		
9)	Informar oportunamente sobre seguros de viajes y costos involucrado.		
10)	Asistencia personalizada de parte del personal de la agencia de viajes.		
11)	Emisión de tickets en días no hábiles.		
12)	Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.		
13)	Confidencialidad.		
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA			
14)	Servicio de entrega de boletos directamente en las oficinas de la CONAMI en días hábiles y de forma electrónica una vez autorizada la emisión del boleto.		
15)	Cancelación de pago de boletos a través de cheque, directamente en las oficinas de la CONAMI.		
COSTO POR EL SERVICIO			
16)	Presentación de mejores ofertas económicas con sus respectivas tarifas y conexiones en líneas aéreas		
17)	Indicar cuál es el costo de la Comisión por servicio.		



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

OTROS REQUISITOS Y SERVICIOS CONEXOS			
18)	Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios adicionales al viaje.		
19)	Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.		
20)	Reserva de hoteles en el exterior.		
21)	Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.		
22)	Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.		
23)	Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.		

c) OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá indicar en su precio, los costos por la tramitación de los boletos, es decir que el oferente debe detallar en el formulario de precios, el cargo a pagar por la gestión de emisión de boletos internacionales, tomando como referencia los siguientes destinos, principalmente:

Países de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos y México), Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Panamá) Suramérica (Colombia, Argentina, Perú, Uruguay y Brasil) República Dominicana.

Otros: Europa y el resto del mundo.

Por tanto se valorará la:

- **Comisión por el Servicio:** Previo al cumplimiento de especificaciones técnicas se evaluará el precio, se le dará máximo puntaje 20% al oferente que brinde la menor comisión por el servicio; al resto se calificará de manera inversamente proporcional.

Como parte anexa al formulario, deberá presentar cotización de lo siguiente (debidamente firmada y sellada por el Representante Legal):

- **Tarifa por Boleto Aéreo al siguiente destino, a manera de ejemplo, para efecto de evaluación:** El menor costo, incluyendo, boleto aéreo, impuestos correspondientes, comisión, tarifa por descuento promocional si existiese; obtendrá el puntaje total de 15%. El resto se calificará de manera inversamente proporcional utilizando la siguiente ecuación en ambos casos.

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

**Detalle del servicio de agencia de viajes por el siguiente destino, a manera de ejemplo,
para efecto de evaluación:**

Aerolínea: Copa Airlines
Ruta de Conexión: Managua-Ciudad de Panamá-Lima- Perú.
Fecha de Viaje: 16 Marzo, retorno 20 de Marzo 2015
Clase: Económica.
Incluir descuento promocional si existiese, detallarlo por separado.
Incluir Comisión por el servicio, por separado del costo del boleto.
Incluir impuestos correspondientes, por separado.
No incluir costo por asistencia de viaje.
Incluir número telefónico, correo electrónico y contacto en caso de emergencia.
Incluir requisitos de visas y vacunas para el destino.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 2. Requisitos de los Servicios

Sección V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES

I. Introducción:

Como parte del Plan Operativo 2015, la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), tiene proyectado viajes internacionales, en atención a reuniones, congresos, foros y/o capacitaciones tanto por invitaciones, como programadas, requiriendo de esta manera la Contratación de Servicio de Agencia de Viajes por el periodo de un año, para la tramitación y obtención de la emisión de Boletos Aéreos Nacionales e Internacionales, que incluya la reserva, conexiones, ruta, impuestos respectivos, entre otros para los funcionarios de la CONAMI, a cualquier parte del mundo y de acuerdo a las rutas que se indiquen.

II. Horario de Atención:

El Contratado deberá prestar el servicio de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante las 24 horas del día, mediante líneas telefónicas, sistema de reservaciones, correo electrónico, fax.

III. Principales Destinos para viaje

Principales destino de viaje por los funcionarios de la CONAMI: Países de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos), Centroamérica (Honduras, El Salvador, Panamá) Suramérica (Perú, Uruguay, Argentina y Brasil) y República Dominicana.

IV. Base de Contratación Presupuestario.

La Base de Contratación es el monto presupuestado que se tiene para compra de boletos aéreos durante todo el año, que es aproximadamente de C\$ 751,760.00 (Setecientos Cincuenta y Un mil Setecientos Sesenta córdobas netos), incluidas todos los impuestos y comisiones que correspondan.

Este monto que servirá de referencia para la presentación de la garantía de seriedad de oferta, así como la garantía de cumplimiento.

V. Condiciones del Servicio

- La CONAMI, solicitará el servicio de reserva de boletos por correo electrónico, indicando el nombre del pasajero, el destino y las fechas de salida y retorno. Así mismo el contratado confirmará por este medio, la reserva correspondiente, para la posterior emisión de boletos.
- El tipo de boleto aéreo es para viajes nacionales e internacional y en clase económica.
- La oferta deberá incluir IVA, la CONAMI no está exenta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Los boletos requeridos serán entregados en las oficinas de la CONAMI, que sita: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1c. al este 1 ½ c. al norte.
- El servicio a contratar es el servicio que presta la agencia de viaje y no el precio de los costos de los boletos aéreos, ya que se entiende que el precio de cada boleto varía dependiendo del lugar de destino, ruta, condiciones de compra (línea aérea, temporada, etc.) y el precio del mercado en el momento que se solicita la emisión, el cual debe de incluir los impuestos de aeropuerto, el impuesto al valor agregado y el cargo por el servicio.
- Para efecto de evaluación el proveedor deberá realizar a parte del detalle por la comisión del servicio de los diferentes destinos citados anteriormente, el costo de referencia de viaje al siguiente destino: Ciudad Lima- Perú.
- El precio que la CONAMI pagará a la AGENCIA DE VIAJES, corresponderá a la tarifa Internacional en dólares establecida por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) que esté vigente al momento de la emisión del boleto aéreo más los impuestos, las tasas que correspondan a dicho viaje y la comisión por el servicio.
- La CONAMI se reservará el derecho, durante la ejecución contractual de aumentar o disminuir la cantidad de boletos, servicios conexos y valor contractual, de acuerdo a los requerimientos durante el año. Sin embargo, dicho aumento no podrá exceder el 20% del monto establecido originalmente.
- Se evaluará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia y calidad del servicio, mediante fecha de inscripción en INTUR, Registro de Constitución y la cartera de clientes corporativos.

VI. Servicio Requeridos

- Cotización y trámite de boletos aéreos a cualquier parte del mundo para los viajes oficiales de funcionarios de la CONAMI.
- Presentación de mejores ofertas económicas con sus respectivas tarifas y conexiones en líneas aéreas
- Reservación de vuelos aéreos en las mejores rutas y aplicando las mejores tarifas disponible en el mercado, en el caso de no obtener la reserva solicitada, deberá informar a la mayor brevedad lo suscitado y asesorar de las alternativas posibles.
- La emisión de boletos se realizará con base al itinerario.
- Servicio de entrega de boletos directamente en las oficinas de la CONAMI en días hábiles y de forma electrónica una vez autorizada la emisión del boleto.
- Atención fuera de las horas laborales y/o durante emergencias.
- Cancelación de pago de boletos a través de cheque, directamente en las oficinas de la CONAMI. Los cheques se emitirán en córdobas, al tipo de cambio oficial del BCN, en la fecha de su emisión y su trámite se realizara quince días después de recibir la factura.
- Mantener informada a la CONAMI, sobre regulaciones, promociones de las tarifas aéreas, descuentos por temporada baja, clases y rutas, que ofrecen las líneas aéreas. En consecuencia

CF
[Handwritten signature]



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

deberá asesorar en la estructuración de itinerarios, determinando las rutas más directas y económicas.

- Indicar cuál es el costo de la Comisión por servicio.
- Informar de anulaciones, cambios de rutas y otros servicios informados por las líneas aéreas.
- Informar oportunamente sobre seguros de viajes y costos involucrados
- Asistencia personalizada de parte del personal de la agencia de viajes.
- Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios adicionales al viaje
- Emisión de tickets en días no hábiles.
- Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
- Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
- Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
- Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
- Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
- Confidencialidad.
- Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
- Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
- Los servicios conexos deberán estar claramente especificados en un documento de descripción del servicio, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.
- Efectuar los cambios o cancelaciones requeridas, obteniendo los reembolsos que correspondan a favor de la CONAMI, cuando apliquen.
- Gestionar el reembolso de boletos aéreos no utilizando de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas:

Si por razones de fuerza mayor, no se realizará el viaje requerido por lo cual el contratado ha entregado el boleto correspondiente, la CONAMI tramitará ante el contratado la cancelación del servicio requerido y simultáneamente solicitará la devolución del importe no utilizado, que incluirá el importe total del boleto en la misma moneda con que se emitió el documento de cobranza respectivo y fuere pagado por la Entidad, con los impuestos de ley menos los gastos administrativos que correspondan. El trámite de reembolso solo será para el caso de aquellos boletos que por su condición económica de tarifa y regulaciones propias de la línea aérea sean reembolsables, procediendo al trámite del reembolso del boleto.

Se precisa que en la eventualidad que no se use el boleto y no pueda aplicarse este procedimiento por las regulaciones propias de las tarifa, el boleto deberá ser cancelado por la CONAMI, a pesar de no utilizarse.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

VII. Forma y Condición de Pago

El pago será efectuado en forma directa por la CONAMI; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tasas aeroportuarias e impuestos (siempre que la compañía aérea permita su inclusión en el boleto) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere; así como la comisión por el servicio.

El pago se realizará en cheque a nombre del proveedor, en un plazo no mayor de 15 días, después de recibida la factura correspondiente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 3.

Sección VI. Modelo de Contrato

Nosotros _____ (generales de ley), actuando en nombre y representación de _____, en adelante denominado el "Contratante" por una parte y, por la otra _____, (generales de ley) en adelante denominado el "Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO POR SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, en adelante denominado el "Contrato", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

El Señor _____, acredita su Representación con los siguientes documentos:

Nombramiento y...

Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación

El Señor, _____ acredita su Representación con los siguientes documentos:

Testimonio de la...

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que _____, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", ejecute la prestación de _____, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones siguientes.

TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de _____.

CUARTA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.-

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la Interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada a continuación:

Por el Contratante....

Por Contratista el....

QUINTA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-

Los siguientes documentos se considerarán parte integral de este Contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

SEXTA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

Los Servicios se prestarán en los lugares siguientes _____ cuando no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES.-

Los funcionarios indicados para adoptar cualquier medida o notificación que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse son los siguientes:

Por El Contratante:

Por El Contratista:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Contratista y el Personal de éste pagarán los impuestos que les correspondan según la ley aplicable.

NOVENA: ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Este Contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma,

El Contratista comenzará a prestar los Servicios a más tardar el _____.

DÉCIMA: EXPIRACIÓN DEL CONTRATO.-

A menos que se rescinda con anterioridad, este Contrato expirará al término de su plazo, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo de (-) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, el Vendedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de CONAMI de los bienes objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a CONAMI como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Vendedor con respecto al Contrato.

La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO

El pago de los servicios suministrados por EL CONTRATISTA, se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha que se emita el cheque correspondiente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

El plazo del cual dispondrá CONAMI para efectuar el pago, será de ocho días hábiles, una vez recibida la factura original por parte del contratista. Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 72 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: PRECIO.

El precio del presente Contrato asciende a la suma de _____ Este precio es invariable, quedando solamente sujeto al reconocimiento del deslizamiento de la moneda.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

El contratista no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunirías mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS

El Contratista notificará a CONAMI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el cronograma especificado por CONAMI, o sea dentro de un plazo máximo de _____ días calendarios contados a partir de _____.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Contratista o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Contratista notificará de inmediato al área administradora del contrato por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s).

CONAMI, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Vendedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Contratista no suministrara los servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, por cada semana o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, una suma equivalente al _____ (%), del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados. Una vez alcanzado este máximo, el Adquirente podrá considerar la rescisión del Contrato conforme la cláusula siguiente. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 212 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

CONAMI podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia el servicio objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;

Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Organismo Contratante o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

Si el contratista no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

CONAMI podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la LCASP.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

VIGÉSIMA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la LCASP.

VIGÉSIMA PRIMERA; RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

CONAMI podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Vendedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de CONAMI o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CONAMI y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la LCASP.

VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO

CONAMI mediante resolución motivada dictada por la Presidencia Ejecutiva, podrá declarar la nulidad de los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el contratista y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contrataría General de la República.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

VIGÉSIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Responsable de Servicios Generales Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) Busto José Martí
1 cuadra al este 1 ½ al norte /22509797

kmiranda@conami.gob.ni;

El Contratista:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de Nicaragua.

El proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la CONAMI.

VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACION.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año 2015

El Adquirente

El Proveedor



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 4: ANEXOS

Sección VII.

Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de la Oferta
3. Lista de Servicios y Actividades
4. Oferta Económica de los siguientes destinos, con sus respectivas tarifas y conexiones. Detallar Cargo de Comisión por servicio.
5. Listado de Líneas Aéreas
6. Listado de Clientes Corporativos, Estatales y/o Público
7. Formulario de Estados Financieros (2013-2014)
8. Carta Compromiso del Oferente



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo I. Formularios de la Oferta

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre o razón social del Oferente:
2. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP:
4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad:
7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad:
8. Nombre original y año de constitución de la empresa del Oferente:
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente:

Nombre:

Dirección:

Números de teléfono y facsímile:

Dirección de correo electrónico:

10. Se adjuntan copias razonadas de los documentos originales de:

- Acta de constitución de la empresa
- Poder de Representación
- Estados financieros
- Otros

Representante Legal del Oferente

Nombre completo y

Firma y Sello

Número de cédula de identificación



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo II FORMULARIO DE LA OFERTA

A: Unidad de Adquisiciones - Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

De: Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(b) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones

(b) Ofrecemos proveer los **SERVICIOS GENERALES DE AGENCIA DE VIAJES**, de conformidad con el Pliego de Bases y de acuerdo con sus especificaciones técnicas, lista de servicios, actividades y precios.

(c) El precio total de nuestra Oferta, es _____

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a entregar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al cinco (05) por ciento del valor del contrato.

(g) Como empresa, no tenemos conflicto de intereses con la CONAMI.

(h) Nuestra empresa, no se encuentra suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

Nombre:

Firma y Sello:

El día ____ del mes ____ del año _____

54



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ANEXO III

Lista de Servicios y Actividades

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Esta lista desglosa los Servicios Generales, Unidad de Medida que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de las Especificaciones Técnicas-.

Item	Servicios Requeridos	Observaciones

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma y Sello: _____



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo IV

LISTA DE PRECIOS

Nombre de la Licitación: Contratación de Servicio de Agencias Aéreas	Número de la Licitación: CONAMI-LS-002-03-2015
Entidad Adjudicadora: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)	Fecha:
Oferente:	

Cantidad	Descripción	Comisión por Servicio	Subtotal	IVA	Precio Total
A NIVEL NACIONAL					
1	<i>Puerto Cabeza</i>				
A NIVEL INTERNACIONAL					
1	<i>Estados Unidos</i>				
1	<i>Canadá</i>				
1	<i>Mexico</i>				
1	<i>Guatemala</i>				
1	<i>Honduras</i>				
1	<i>San Salvador</i>				
1	<i>Costa Rica</i>				
1	<i>Panama</i>				
1	<i>Argentina</i>				
1	<i>Peru</i>				
1	<i>Uruguay</i>				
1	<i>Brasil</i>				
1	<i>República Dominicana</i>				
1	<i>Europa</i>				
1	<i>Resto del Mundo</i>				
Total General					

Nombre completo del representante Legal

Firma y Sello

56



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ANEXO V

LISTADO DE AGENCIA DE VIAJES ASOCIADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO

No.	NOMBRE DE AEROLINEA

Fecha: _____ de _____ del 20 _____

Nombre completo del representante Legal

Firma y Sello



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ANEXO VI

REFERENCIAS COMERCIALES – CLIENTES CORPORATIVOS ACTUALES

NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	DESDE QUÉ FECHA SON CLIENTES	CONTACTO & TELÉFONO
El oferente autoriza a la Contratante a pedir referencias comerciales a estas empresas			

Nombre completo del representante Legal

Firma y Sello

Fecha: _____ de _____ del 20 _____



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo VII

Formulario Información Financiera

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma _____



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo VIII

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Numero de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente:

Lista de Servicios Generales

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de "AGENCIA DE VIAJES", con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha: _____ de _____ del 20 _____

Nombre completo del Representante Legal

Firma _____

af

CFP